



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 14-TC-2008

VISTO: la Resolución N° 07-TC-2008, y;

CONSIDERANDO:

- Que por la misma se establece el Organigrama del Tribunal de Contralor;
- Que el mismo se determinó en función de las nuevas funciones y atribuciones fijadas al órgano;
- Que las funciones y atribuciones fueron establecidas por la nueva Carta Orgánica y por la Ordenanza Orgánica del Departamento de Contralor N° 1754-CM-07;
- Que la estructura técnica-administrativa de planta permanente establecida se fundamenta en la necesidad de delimitar claramente las responsabilidades jerárquicas dentro del Departamento de Contralor;
- Que el Organigrama establecido se fijó ad-referéndum del tratamiento del Organigrama de Planta Permanente de toda la Municipalidad, por parte del Concejo Municipal;
- Que es necesaria la creación de una caja chica para el funcionamiento del Departamento, con la finalidad de afrontar gastos menores en insumos y servicios;
- Que se debe nombrar a un responsable de la misma, y fijar el adicional correspondiente por fallo de caja;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Crear una Caja Chica dependiente del Departamento Administrativo del Tribunal de Contralor, destinada a erogaciones menores y gastos imprevistos inherentes al funcionamiento del Tribunal de Contralor.

El importe asignado será de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Art. 2°) Designar : responsable del manejo de fondos de la Caja Chica, a la agente Srta. Andrea Leiva, DNI 28.236.774, a partir del día 30 de Mayo de 2008.

Art. 3°) Notificar al Departamento de Personal, para la liquidación del adicional correspondiente a la agente indicada en el artículo precedente.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por la Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Mayo de 2008.